CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CP-265-2021

DIA	MES	AÑO
30	11	2021

Entre los suscritos a saber: **ELLICEL ARCILA POSSO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. Entre los suscritos a saber: **ELLICEL ARCILA POSSO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.145.546 expedida en Andalucía, mayor de edad, vecina de Andalucía Valle del Cauca, quien obra en calidad de Alcaldesa del Municipio de Andalucía, quien en adelante para los efectos del mismo, se denominará **EL CONTRATANTE** y **CLAUDIA PATRICIA QUINTERON MARIN** con establecimiento de comercio MACROSYSTEM que para el presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO COMPRAVENTA** con fundamento en las siguientes consideraciones: a) Que el Municipio de Andalucía requiere "COMPRA DE ARTICULOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE". c) Que con fundamento la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 se realizó proceso de selección de mínima cuantía habiéndose cumplido con dicha etapa, y adjudicado el contrato por cumplir con los requisitos del aviso de invitación a CLAUDIA PATRICIA QUINTERON MARIN. d) Que CLAUDIA PATRICIA QUINTERON MARIN presento propuesta conforme la invitación pública No. 056 de Noviembre de 2021. El presente contrato se rige por las siguientes: CLÁUSULAS PRIMERA OBJETO: "COMPRA DE ARTICULOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE ". De manera autónoma e independiente y utilizando sus propios medios, para el desarrollo del mismo, conforme lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR.UNIT	VR. TOTAL
1	ROLLO DE CINTA TRANSPARENTE DE 1 CM DE ANCHO	UND	20	$1.714	$34.280
2	RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA EN 75 GR	UND	10	$15.994	$159.940
3	RESMA PAPEL TAMAÑO OFICIO EN 75 GR	UND	10	$19.439	$194.390
4	TONER ORIGINAL KIOCERA TK-142	UND	1	$321.300	$321.300
5	MEMORIA USB 16 GM	UND	1	$27.311	$27.311
6	BOLIGRAFO DE COLOR NEGRO SEMI GEL	UND	24	$607	$14.568
7	RESALTADOR DE COLOR AMARILLO, NO SE HUNDE NI SE ABRE PARARESALTAR Y SUBRAYAR TEXTOS. PUNTA BISELADA Y VERSATIL, TANQUE CON GRA SUMINISTRO DE TINTA, PUNTA RESISTENTE QUE PERMITE TRES TRAZOS, CUERPO REDONDO, LIQUIDO CON BASE DE PIGMENTO POR LO TANTO RESISTENTE A LA ATENUACIÓN	UND	10	$1.164	$11.640
8	MARCADOR PUNTA FINA DE COLOR NEGRO, INPERMEDABLE, PERMANENTE	UND	10	$2.631	$26.310
9	LAPIZ NEGRO # 2	UND	12	$719	$8.628
10	DETERGENTE X 1000 GRS	UND	4	$7.213	$28.852

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CP-265-2021

DIA	MES	AÑO
30	11	2021

11	LIMPIDOX 2000CC	UND	2	$7.229	$14.458
12	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA AL COLCHADO X UNIDAD AROMA, X UNIDAD X 41 METROS CADA ROLLO	UND	12	$2.410	$28.920
13	CARTULINA DE COLOR AMARILLO EN 1/8 - PAQUETE X 8	PAQ	5	$2.168	$10.840
14	CARTULINA DE COLOR BLANCO EN 1/8 - PAQUETE X 8	PAQ	5	$2.168	$10.840
15	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20 EN UN 100% DE POLIPROPILENO	PAQ	5	$2.741	$13.705
16	BORRADOR NATA DEL GRANDE	UND	2	$531	$1.062
17	TIJERA PARA OFICINA MANGO PLASTICO OFICINA DE 8"	UND	2	$3.823	$7.646
18	GUANTE DE CAUCHO DE COLOR AMARILLO TALLA 9	PAR	2	$4.016	$8.032
19	BOTELLA DE ALCOHOL X 1000 ml	UND	2	$5.976	$11.952
20	GUANTE QUIRURGICO LATEX X50	UND	1	$64.099	$64.099
21	CAJA DE TAPABOCAS DESEHABLES DE 3 TAPAS TERMOSELLADO, DE 50 UNIDADES CADA CAJA NOTA : CADA TAPABOCA DEBE SER EMPACADO EN PLASTICO TRASPARENTE.	CAJA	3	$19.278	$57.834
22	LIBROS DE 200 FOLIOS EN PASTA	UND	3	$19.278	$57.834
23	CDS DVD X 50 UNIDADES	UND	1	$77.112	$77.112
24	CDS X 150 UNIDADES	UND	1	$279.531	$279.531
25	CINTA TRANSPARENTE DE 48 MM	UND	4	$12.400	$49.600
26	PAQUETE DE TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS DE 150 UNIDADES	UND	89	$7.108	$632.612
27	CAJA DE TAPABOCAS DESEHABLES DE 3 TAPAS TERMOSELLADO, DE 50 UNIDADES CADA. NOTA : CADA TAPABOCA DEBE SER EMPACADO EN PLASTICO TRASPARENTE.	CAJA	50	$19.278	$963.900
28	SOBRES MANILA TAMAÑO CARTA X 100 UNIDADES	UND	5	$129	$645
29	SOBRES MANILA TAMAÑO OFICIO X 100 UNIDADES	UND	3	$173	$519
30	BOLIGRAFO SEMI GEL	UND	200	$607	$121.400
31	PEGANTE EN BARRA ECONOMICO 20GR	UND	11	$2.462	$27.082
32	COMBO DE TECLADO Y MOUSE	UND	4	$91.571	$366.284

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CP-265-2021

DIA	MES	AÑO
30	11	2021

33	PORTAMINAS 0.7 • CODIFICACIÓN DE COLOR ISO • ZONA DE AGARRE DE GOMA ANTIDESLIZANTE • CLIP, PULSADOR Y PUNTA DE METAL • BOLSILLO SEGURO GRACIAS A LA PUNTA DE METAL RETRÁCTIL • PUNTA DE METAL CILÍNDRICO RÍGIDO, IDEAL PARA USAR CON REGLAS Y PLANTILLAS • ACOLCHADO DE MINA PARA UN ALTO NIVEL DE RESISTENCIA A LAS ROTURAS • INCLUYE BORRADOR DE PVC LIBRE DE LÁTEX • RELLENO FÁCIL CON "12-A-GO". PUEDE INSERTAR HASTA 12 MINAS A LA VEZ.	UND	4	$37.961	$151.844
34	PORTAMINAS 0.5• CODIFICACIÓN DE COLOR ISO• ZONA DE AGARRE DE GOMA ANTIDESLIZANTE• CLIP, PULSADOR Y PUNTA DE METAL• BOLSILLO SEGURO GRACIAS A LA PUNTA DE METAL RETRÁCTIL• PUNTA DE METAL CILÍNDRICO RÍGIDO, IDEAL PARA USAR CON REGLAS Y PLANTILLAS• ACOLCHADO DE MINA PARA UN ALTO NIVEL DE RESISTENCIA A LAS ROTURAS• INCLUYE BORRADOR DE PVC LIBRE DE LÁTEX• RELLENO FÁCIL CON "12-A-GO". PUEDE INSERTAR HASTA 12 MINAS A LA VEZ.	UND	4	$37.961	$151.844
35	CAJA DE REPUESTOS DE PORTAMINAS X 12 # 0,7 2B	UND	4	$1.299	$5.196
36	CAJA DE REPUESTOS DE PORTAMINAS X 12 # 0,5 2B	UND	4	$1.299	$5.196
				TOTAL	$3.947.206

SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS PESOS MDA/CTE ($3.947.206), La forma de pago es contra entrega previa verificación del supervisor del contrato. **TERCERA. REGISTRÓ PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El Municipio se obliga a registrar la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS PESOS MDA/CTE ($3.947.206), que será tomada del presupuesto de la vigencia 2021, rubro 230201-001. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Registrar la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS PESOS MDA/CTE ($3.947.206), del Presupuesto de la presente vigencia fiscal. b) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**:** a) Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato. b) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al presente contrato. **QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato es

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CP-265-2021

DIA	MES	AÑO
30	11	2021

igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación contractual. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato, tendrá un plazo de ejecución de Tres (03) días contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato. **SÉPTIMA. GARANTIA UNICA:** Dada la cuantía y la forma de pago no se requiere póliza, según lo previsto en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. **OCTAVA. INEXISENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios las partes entienden y acuerdan, expresamente, que entre el municipio de Andalucía y el CONTRATISTA no existe vinculación laboral alguna. **NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestada con la firma de este contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **DECIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El Municipio de Andalucía podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CON TRATO, se dará aplicación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y CONTROL**: La supervisión y control del presente contrato estará a cargo de la persona que el Alcalde designe mediante acto administrativo, del Municipio de Andalucía, para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: a) Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato, b) Certificar respecto al cumplimiento del objeto del contrato y c) Elaborar el acta final y de liquidación del contrato. **DECIMA SEGUNDA. COSTOS**: Todos los pagos, por conceptos de estampillas, publicaciones y otros, establecidos por las disposiciones legales vigentes, serán de cuenta del Contratista y serán descontadas del pago que se le efectúe sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe realizar el Contratista. **DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente Contrato se regirá por lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las declaraciones emanadas del presente contrato, el Municipio, impondrá al Contratista, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del contrato. También se podrá imponer la pena a que se refiere esta cláusula cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra la CONTRATISTA. **DECIMA QUINTA. MULTAS:** El Municipio, podrá imponer al

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CP-265-2021

DIA	MES	AÑO
30	11	2021

Contratista multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. **DÉCIMA SEXTA. CADUCIDA ADMINISTRATIVA:** El Municipio podrá declarar la Caducidad Administrativa del contrato, en las condiciones señaladas en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales dispuestas en el presente Contrato. **DÉCIMA SEPTIMA. CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona o entidad alguna sin autorización previa, expresa y escrita del Alcalde. **DÉCIMA OCTAVA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición; de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **VIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio de Andalucía, Departamento del Valle del Cauca. **VIGESIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Municipio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Municipio podrá proceder,

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CP-265-2021

DIA	MES	AÑO
30	11	2021

para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **VIGESIMA SEGUNDA.PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Se entenderá perfeccionado el presente CONTRATO con el acuerdo entre las partes y la firma del mismo, pero para su ejecución se requiere el registro presupuestal.

Se entiende debidamente perfeccionado una vez firmado electrónicamente mediante la plataforma transaccional SECOP II.

ELLICEL ARCILA POSSO
Alcaldesa

CLAUDIA PATRICIA QUINTERON MARIN
Con establecimiento de Comercio MACROSYSTEM

Proyecto: Andrea Peña Gutiérrez
Aprobó: Gestión Jurídica y Administrativa